



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2019-MML-GC

Lima, 26 JUN. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 151-2019-MML-GC/AJ de fecha 26 de junio de 2019, de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura; el Informe N° 145-2019-MML-GC-SPCC de fecha 11 de junio de 2019, de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía; el Memorando N° 145-2019-MML-GC-ADM de fecha 20 de marzo de 2019, de la Administración de la Gerencia de Cultura; y el Acta de Resultados del IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad de fecha 03 de junio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.2 del artículo 159, es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria;

Que, el numeral 10 del artículo 127-E del citado reglamento, establece que es función de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que fortalezcan la cultura viva comunitaria en la ciudad, promoviendo la recuperación de los espacios públicos como lugares de desarrollo social y cultural, en coordinación con los organismos competentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1673, modificada por la Ordenanza N° 1762, se instituye la política pública metropolitana para la promoción y el fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de Lima Metropolitana, cuyo objetivo es generar acceso a diferentes bienes y servicios culturales a la población vulnerable mediante el fortalecimiento de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria ubicados en la ciudad, la recuperación de espacios públicos y la democratización de los derechos culturales de los ciudadanos;

Que, el "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" se realizó en cumplimiento del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 1673, que establece la creación del concurso





anual de proyectos de arte y comunidad, consolidándose así un proceso participativo de construcción de políticas culturales entre la sociedad civil (Grupos de Cultura Viva Comunitaria y aliados) y el Estado (Municipalidad Metropolitana de Lima);

Que, dentro de estos parámetros normativos, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, realizó el "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", convocando a las agrupaciones artísticas y culturales de Lima Metropolitana que pertenecen a la Base de Datos de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria, teniendo como objetivo el fortalecimiento del desarrollo y la sostenibilidad de los procesos impulsados por los Grupos de Cultura Viva Comunitaria;

Que, es preciso señalar que la citada actividad ha sido programada en el Plan Operativo Institucional 2019, de la Municipalidad Metropolitana de Lima: Rubro 09, Actividad 1340, Tarea 03; en consecuencia cuenta con disponibilidad presupuestal para su realización, según el Memorando N° 145-2019-MML-GC-ADM emitido por la Administración de esta Gerencia de Cultura;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2019-MML-GC de fecha 10 de abril de 2019, esta Gerencia de Cultura aprobó las Bases de la Convocatoria al "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", las cuales comprendían toda la documentación respecto a las etapas de organización del citado concurso;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 004-2019-MML-GC de fecha 10 de mayo de 2019, esta Gerencia de Cultura aprobó la modificación del cronograma establecido en el numeral VII y el segundo acápite del numeral 5.2 de las Bases de la Convocatoria del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad";

Que, mediante Informe N° 145-2019-MML-GC-SPCC, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía hace de conocimiento la participación de los señores jurados, Rodrigo Ruiz Rubio con DNI N° 07500085, Sonaly Tuesta Altamirano con DNI N° 09758893 y Mariela Noriega Alegría con DNI N° 10301127, quienes se reunieron en el Salón de los Espejos del Teatro Municipal de Lima, para evaluar los proyectos y elegir a los ganadores del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", de acuerdo a los criterios establecidos en las bases respectivas, emitiendo su veredicto y posterior sustento del mismo, según consta en el Acta de Resultados de fecha 3 de junio de 2019;

Que, asimismo, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, mediante el informe en mención, solicita que se emita la resolución de Gerencia correspondiente, para cumplir con el pago de premios en efectivo a los ganadores del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", el mismo que asciende a un monto total de S/ 175,000.00, adjuntado la relación de ganadores de acuerdo con las categorías expuestas en las bases; señalando además que, en la Categoría I Fortalecimiento de experiencias culturales comunitarias, Subcategoría 1: Festivales, Modalidad 1: Festivales de gran formato correspondiente a Lima Este, quedó desierta al no contar con postulantes; así como, en la Categoría II, Fortalecimiento de Capacidades, modalidad Única correspondiente a Lima Centro, se determinó, durante la segunda etapa de evaluación, que no hubo ganador, debido a que





las dos únicas postulaciones de esta zona, no cumplieron con los requisitos establecidos, conforme a lo señalado en el acápite 5.6.2.2 de las bases, referente a la evaluación que realiza el jurado;

Que, de igual forma, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a través de su mismo documento, informa que los resultados del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" se publicaron el viernes 07 de junio de 2019, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases del citado concurso, a través del minisite Cultura Viva Comunitaria <http://culturavivacomunitaria.munlima.gob.pe/images/2019/ganadores-iv-concurso-anual-de-proyectos-de-arte-y-comunidad-final-ii.pdf>, la página de Facebook: Cultura para Lima <https://www.facebook.com/culturaparalima/photos/a.737465949706125/2260515574067814/?type=3&theater;>

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a efectos de garantizar la eficacia, transparencia y el estricto cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y las bases del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", corresponde emitir el acto resolutivo que permita aprobar, con eficacia anticipada al 7 de junio de 2019, la relación de los ganadores del citado concurso, a fin de autorizar la entrega de premios correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tengan eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, aspecto que resulta de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Informe N° 151-2019-MML-GC/AJ, la Asesoría Jurídica de esta Gerencia de Cultura concluye que el "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" fue realizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1673 y las bases establecidas en la convocatoria, además cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la actividad, recomendando aprobar y autorizar la entrega de premios en efectivo a las agrupaciones ganadoras, con eficacia anticipada al 7 de junio de 2019, fecha de publicación de los resultados del concurso;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura y Administración de la Gerencia de Cultura;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 7 de junio de 2019, la relación de ganadores del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", presentada mediante el Informe N° 145-2019-MML-GC-SPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; relación que encuentra sustentada en el documento denominado Acta de Resultados del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad".

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** la entrega de premios por el monto ascendente a S/ 175.000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), a los representantes de las agrupaciones artísticas y culturales ganadoras del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad", conforme a la relación de ganadores establecida en el Acta de Resultados presentada por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	MODALIDAD	TERRITORIO	GANADOR	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
<b>CATEGORÍA 1: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES COMUNITARIAS</b> Comprende: Proyectos que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural.  Dirigido a: Comunidad	SUBCATEGORÍA 1: Festivales	MODALIDAD 1: Festivales de gran formato.	LIMA CENTRO	Asociación de Comunicadores Sociales Portavoz Perú Representante: Iliana Sol León Roca DNI N° 07475685	Festival de cortometrajes escolares y juveniles Video Zero	S/. 15,000.00
			LIMA SUR	Agrupación Folklórica de Música y Danza Kuyayki Perú Representante: Rubén Huamaní Laulate DNI N° 74808962	XI Encuentro Artístico Cultural "Llaqta Raymi"	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	Semillas – Movimiento Artístico para los Valores y el Liderazgo Infantil Representante: Carla Renee Rojas Tamayo DNI N° 41479687	Festival Internacional de las Artes y los Juegos Tradicionales – Kiwi 2019	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	DESIERTO	No se presentaron postulantes	-
			LIMA CENTRO	Arte Franciscano Representante: Doris Elena Montoya Cerrati DNI N° 09155970	XXIII Festival de la Calle Rumbo al Bicentenario	S/. 10,000.00
			LIMA SUR	Organización Cultural Kilombo Representante: Nieves Rosario Manrique Uribe DNI N° 76098000	Festival en comunidad "Agua en el desierto"	S/. 10,000.00
		LIMA NORTE	A todo Arte Representante:	II Festival A todo Arte	S/. 10,000.00	





**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura remita a la Gerencia de Finanzas, el Requerimiento de Gasto hasta por la suma de S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles); con la relación de agrupaciones artísticas y culturales ganadoras y sus representantes autorizados para recibir el premio respectivo.

**Artículo 4°.-** El Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas, efectuará la entrega de los premios correspondientes, conforme a la relación de ganadores descrita en el artículo 2° de la presente Resolución

**Artículo 5°.-** El egreso que origine el gasto a que se refiere la presente Resolución, se afecta al presupuesto Municipal 2019 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

**CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**

Jefatura de Gestión : 01 Municipalidad Metropolitana de Lima  
Unidad de Gestión : 03 Unidad Gestión Apoyo Social  
Centro de Costo : 13010 Gerencia de Cultura

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:**

Función : 21 Cultura y Deporte  
División Funcional : 045 Cultura  
Grupo Funcional : 0100 Promoción y Desarrollo  
Actividad MML : 1340 Promoción Cultural y Ciudadanía  
Tarea : 03 Programa Cultura Viva Comunitaria

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 02 Recursos Directamente Recaudados

**RUBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados

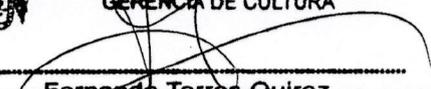
**ESPECÍFICA DE GASTO** : 2503010199 A otras personas naturales

**Artículo 6°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura y a la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los fines pertinentes.

**Artículo 7°.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**GERENCIA DE CULTURA**

  
Fernando Torres Quiroz

